

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.127-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

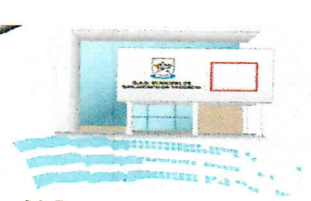
Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

Que de fecha 20 de septiembre del 2016 Consta la petición presentada por el señor González Alvarado Ricardo Jorge quien solicita el fraccionamiento del Lote ubicado en la Parroquia y Cantón Yaguachi tal como consta en la escritura y actualmente ubicada en el sector denominado El Deseo de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, Provincia del Guayas, lote adquirido mediante Compraventa escritura pública de partición extrajudicial que Otorga los señores Ricardo Jorge González Alvarado, Edwin Fernando





González Dávila, Silvia Graciela González Dávila, Paola Claribel González Dávila Y Jorge Ricardo González Dávila, el 11 de diciembre del 2015, ante la Doctora Iraida del Pilar Correa Veliz Notaria Segunda Titular del Cantón Milagro, e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 27 de julio del 2016, cuyos linderos y dimensiones son; POR EL NORTE: CIA. DISMARVIC. S.A. con setenta metros; POR EL SUR: Camino Vecinal con ochenta y cinco metros; POR EL ESTE: Carretero Milagro-Km26 con ciento sesenta y cuatro metros ochenta y tres centímetros; POR EL OESTE: terrenos particulares con treinta y cinco metros un centímetro, terrenos particulares con quince metros, Pola González Dávila con sesenta y siete metros diecisiete centímetros, Paola González Dávila con veinticinco metros, lo que da una superficie de cero punto nueve mil cuatrocientos veinticinco Hectáreas (0.9425Has) se adjunta Escritura de Posesión Efectiva, con los habilitantes respectivos, plano a fraccionar, plano individual, pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

2.- Que mediante memorando No. 924-GADMSJY-AC-2016 remitido por el Ing. Víctor Janeta L, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 05 de octubre de 2016, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en el departamento de Avalúos y Catastro de esa dependencia y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-02-03-432-000 se encuentra ubicado en el sector denominado como El Deseo de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: MATRIZ.- 01-02-03-432-000; DIVISIÓN 1; 01-02-03-432-009; y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

3.- Que mediante memorando No. 411-GADMSJY-PLANIF-2016, del 7 de noviembre del 2016, suscrito por la señora Lorena Avilés A., Jefa de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 1129-DAJ-GADSJY-2016, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 53 – 010203432000, con un área de 0,9425Has ubicado en la Parroquia y Cantón Yaguachi tal como consta en la escritura y actualmente





ubicada en el sector denominado El Deseo de la parroquia Yaguachi Viejo Cone e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del lote de terreno NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando #1244-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 7 de noviembre del 2016 emitido por el Abogado Luis Magallanes M., Procurador Síndico de la entidad Municipal, se determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional, considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del terreno rustico cuyo código Catastral es 53 - 01020343000, ubicado en la Parroquia y Cantón Yaguachi tal como consta en la escritura y actualmente ubicada en el sector denominado El Deseo de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, provincia del Guayas.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR del Fraccionamiento del predio rústico de propiedad del señor González Alvarado Ricardo Jorge, con código catastral # 53 - 010203432000, ubicado en la Parroquia y Cantón Yaguachi tal como consta en la escritura y actualmente ubicada en el sector denominado El Deseo de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera:

MATRIZ.- 01-02-03-432-000; **DIVISIÓN 1;** 01-02-03-432-009.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

SAN JACINTO DE YAGUACHI

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 8 días del mes de noviembre del 2016.-

Lic. José Daniel Avecilla Arias.

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

DIRECCIÓN: GARAICOA S/N CALDERON
TELF: 04-2020442*2020443
YAGUACHI-GUAYAS
ECUADOR



ecuador
ama la vida